

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

RAD.110014003040-2020-00 -617-00

Como quiera que la acción incoada reúne los requisitos legales consagrados en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992 este Despacho:

RESUELVE:

1. Darle el trámite a la acción de tutela instaurada por **BLANCA YANETH GÓMEZ MUÑOZ** contra **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**

2. Vincúlese al **Juzgado 51 Penal Municipal con Función de Control de Garantías**, con el fin de que informe lo relacionado con los hechos, pretensiones y derechos invocados en la acción de tutela, que propuso la señora Blanca Yaneth Gómez Muñoz en contra de la sociedad accionada.

3. Notificar la presente providencia a la accionada y vinculado, por el medio más expedito y a través de las herramientas tecnológicas, anexando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 1 día, contado a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

4. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

5. Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Con el valor que en derecho corresponda, ténganse como prueba los documentos aportados con la demanda.

7. Comuníquese al accionante por el medio más expedito esta decisión, dejando la constancia correspondiente.

CÚMPLASE,

AR



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be24bfe5cdeedf147c9bc9095b58b804701b49e9f00240830cad615c7f614f2f

Documento generado en 16/09/2020 09:48:08 a.m.